Gabinete de Estudios

Consejo General de Colegios Administradores de Fincas España

TABLÓN DE ANUNCIOS

... Y TAMBIÉN NUESTRO BOLETÍN EN AGOSTO

Un tema candente en periodo vacacional: Os informamos que ha entrado en vigor la ley de **desahucio exprés** para desalojar a los ocupas de las viviendas. Esta medida pretende garantizar que los propietarios cuyos pisos estén **ocupados ilegalmente** puedan recuperarlos en un plazo menor de tiempo.
También os animamos a que a la **vuelta del verano** continuéis con vuestra **formación**, por lo que os enviamos información de la **Plataforma Aula Colegial**.
Estíbaliz Ibeas -Directora del Gabinete de Estudios del CGCAFE-

NUEVA LEY CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

La **Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000,** de 7 de enero, de **Enjuiciamiento Civil**, informa en su Preámbulo sobre la necesidad social de esta norma en los siguientes términos:
"En relación a la **ocupación ilegal de viviendas**, ninguno de los cauces legales actualmente previstos en la vía civil, para procurar el desalojo de la ocupación por la fuerza de inmuebles, resulta plenamente satisfactorio y, en todo caso, se **demora temporalmente de forma extraordinaria**, con los consiguientes perjuicios de los **legítimos poseedores** de la vivienda, en muchos casos también con una difícil situación económica, personal o familiar. Están identificadas verdaderas **actuaciones organizadas**, muy lucrativas y de carácter **mafioso**, que perturban y privan de la posesión de viviendas a las personas físicas a las que legítimamente corresponde, o dificultan e imposibilitan la gestión de aquellas viviendas en manos de **organizaciones sociales sin ánimo de lucro** y de entidades vinculadas a Administraciones públicas, que están dedicadas a fines sociales en beneficio de familias en situación de **vulnerabilidad,** pero que su ocupación ilegal impide que puedan ser adjudicadas a aquellas personas o **familias** a las que correspondería según la normativa reguladora en materia de política social. Indisponibles, por tanto, para el fin para el que están destinadas, suponiendo ello un grave perjuicio social"
https://www.boe.es/boe/dias/2018/06/12/pdfs/BOE-A-2018-7833.pdf

¿QUIERES SEGUIR FORMÁNDOTE? ¡ACÉRCATE A AULA COLEGIAL!

Aula Colegial es una plataforma de **formación a distancia** que pueden usar tanto los Administradores de Fincas colegiados como sus **empleados,** para completar su formación, imprescindible para el desarrollo de nuestra labor profesional. **Aula Colegial** expide tres tipos de diplomas: de asistencia -sin examen-, de realización para los que hayan aprobado el examen -con calificación- y para los cursos bonificados.
¡Son cursos de un buen nivel académico que no puedes perderte!
Más información: http://www.aulacolegial.com/

Plaza Marqués de Salamanca, 10. 3 izq.
28006 Madrid